

JINOR-21-2018

CONVENIO DE COMODATO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. IVÁN HUMMEL BERNAL ORNELAS**, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA JINOR Y/O COMODANTE**” Y POR OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA** Y EL **LIC. FELIPE LEYVA ROBLES**, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO Y/O COMODATARIO**”. TODAS LAS PARTES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, PRECEPTOS DE DERECHO Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- a) El día 21 de diciembre del año 2017, en la Segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración de “LA JINOR”, se aprueba el POA del ejercicio fiscal 2018, en el que se contempla el eje estratégico denominado Acción Climática.
- b) De igual manera el PED 2013-2033, actualización 2016, en su apartado de medio ambiente y acción climática, reconoce la problemática ambiental en materia de residuos y establece a los Sistemas Intermunicipales de Manejo de Residuos como modelos intermunicipales de gobernanza ambiental y que establece como objetivos de desarrollo, en el eje de territorio y medio ambiente sustentable y acción climática:
 - O1. Incrementar la sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático.
 - O2 Impulsar el desarrollo sostenible de las regiones del Estado.
- c) Con fecha 21 de marzo del 2018 se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración de la JINOR 2018, en donde conforme al DECIMO acuerdo se aprobó por unanimidad la firma del convenio SEMADET/DJ/DGPPGA/043/2018, para la implementación de programa de cambio climático.
- d) Con fecha 16 de abril del 2018, se firmó convenio SEMADET/DJ/DGPPGA/043/2018, para la implementación de programa de cambio climático regional, teniendo como proyecto estratégico “**Energía Limpia y Sustentable en la Región Norte del Estado de Jalisco**”.

Por lo que, para la firma de este convenio de comodato, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA "LA JINOR" QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creado mediante convenio el 30 de junio de 2017 y Convenio publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el martes 8 de agosto de 2017 en el tomo CCCLXXXIV, sección IV, número 17, por los 10 H. Ayuntamientos Constitucionales de los Municipios de la Región Norte (San Martín de Bolaños, Bolaños, Chimaltitán, Villa Guerrero, Totatiche, Colotlán, Santa María de los Ángeles, Huejúcar, Mezquitic y Huejuquilla el Alto).
- b) Comparece a la celebración de este instrumento el **Mtro. Iván Hummel Bernal Ornelas**, es el Director y representante legal de la JINOR, personalidad que le fue conferida mediante oficio de nombramiento de fecha 20 de agosto del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado, de acuerdo a la cláusula Vigésima Cuarta, numeral 2 del convenio de creación de ésta.
- c) Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, Km 1, Carretera Federal Colotlán-Guadalajara, CP. 46200 en el municipio de Colotlán, Jalisco.
- d) Para el funcionamiento de "LA JINOR" se dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación y que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM1708083M6.
- e) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente convenio.

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- a) Comparecen a la celebración de este instrumento el **Ing. Humberto Alonso Gómez Medina** y el **Lic. Felipe Leyva Robles**, en su calidad de Presidente Municipal y Síndico del municipio de **Totatiche**. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- b) La firma del presente convenio se realiza de acuerdo con las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en su artículo 48 y 52, fracción II al Presidente Municipal y Síndico. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, en la **Calle Hidalgo No.37, Colonia Centro, Totatiche, Jalisco**.